



RESOLUCIÓN Nro. 033 de 2022

(06 de julio de 2022)

“Por medio de la cual se autoriza el pago de la prima de servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de parques y eventos de Antioquia-ACTIVA”.

El Gerente general de la Empresa de parques y eventos de Antioquia-ACTIVA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998, y en el Decreto Departamental N° 2020070002753 del 18 de noviembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece *“Prima de servicios: Los funcionarios a quienes se aplica el presente Decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año”*

Que mediante la Resolución 018 de 2021 el Gerente General le reconoció la prima de servicios y demás prestaciones sociales que tienen los empleados públicos vinculados a la empresa, a favor de los trabajadores oficiales contratados por ACTIVA.

Que, en consecuencia, es procedente autorizar el pago de la prima de servicios para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de parques y eventos de Antioquia-ACTIVA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS. Autorizar el pago de la prima de servicios para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de parques y eventos de Antioquia-Activa teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Decreto Ley 1042 de 1978.

ARTÍCULO 2. FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA – atenderá el pago de la prima de servicios para empleados públicos y trabajadores oficiales establecida en el artículo 1° de la presente resolución, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.1.01.01.001.06.

ARTÍCULO 3. La gerencia general de la empresa hará las gestiones necesarias para proceder con el pago de dichas prestaciones en los términos legales.

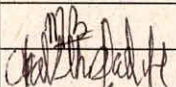
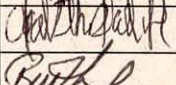
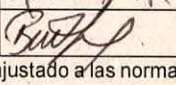
ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



DERLIS MARTINEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-Gestor en talento humano		06-07-2022
Revisó	Olga María Hurtado Arango-Gestora Jurídica		06-07-2022
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo-Director jurídico		06-07-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			